

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Remetal, S. A.» por Decreto 678/1969, y posterior modificación, para la importación de chatarras y desperdicios de aluminio y sus aleaciones, de los tipos «Table», «Taint-Tabor», «Teuse» y «Teens-Telic» por exportaciones previas de aleaciones de aluminio con un contenido del 87 por 100 de aluminio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7103

ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Plastex, S. A.», para la importación de negro de humo, hilados algodón, alambre de acero fino al carbono, tejido cord de «nylon» y rayón por exportaciones, previamente realizadas, de tuberia de caucho.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Plastex, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 3 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Plastex, S. A.», por Orden de 3 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para importación de negro de humo, hilados de algodón, alambre de acero fino al carbono de menos de un milímetro, tejido cord de «nylon», rayón, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de tubería de caucho reforzada con alambre de acero y algodón, o con «nylon», o con algodón y rayón o con algodón solo o con alambre de acero solo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7104

ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Ferodo Española, S. A.», para la importación de resina formo-fenólica en polvo y resina fenólica por exportaciones de zapatos de frano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Ferodo Española, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Decreto 683/1969, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Esta Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Ferodo Española, S. A.», por Decreto 683/1969, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) para importación de resina formo-fenólica CKH en polvo y resina fenólica Cellobond H-5 908, en polvo por exportaciones, previamente realizadas, de zapatos de frano, calidades E-607 y E-450 ó 514.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7105

ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se concede a la firma «Confecciones Málaga, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos poliéster y algodón para la confección de pantalones con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Confecciones Málaga, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de admisión temporal

para la importación de tejidos mezcla de fibras sintéticas discontinuas: poliéster (65 por 100) y algodón (35 por 100) para la confección de pantalones con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Confecciones Málaga, S. A.», con domicilio en Camino Viejo de Churriana s/n, 1.ª nave industrial (Málaga), el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos mezcla de fibras sintéticas discontinuas: poliéster (65 por 100) y algodón (35 por 100) (P. A. 56.07.A) a utilizar en la confección de pantalones (P. A. 61.01.D), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada 100 kilogramos netos de tejido mezcla de poliéster (65 por 100) y algodón (35 por 100) contenidos en los pantalones a exportar, se derán de baja en la cuenta de admisión temporal 105 kilogramos con 263 gramos de tejido de dicha composición y análogas características.

Dentro de esta cantidad se consideran subproductos, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 63.02 y de acuerdo con las normas de valoración vigentes, el 5 por 100 de la mercancía importada.

El beneficiario queda obligado a presentar ante la Aduana exportadora cortes de tejido de las diferentes tallas de pantalones a exportar.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de la Empresa beneficiaria: sitios en Camino Viejo de Churriana s/n, 1.ª nave industrial (Málaga).

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 5.000 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Irún.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otro países en los casos que estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado en su caso solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10.º Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

7106

ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se concede a «Filtros Mann, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de papel filtrante por exportaciones, previamente realizadas, de filtros o cartuchos de recambios para filtros.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Filtros Mann, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de papel filtrante por exportaciones, previamente realizadas, de filtros para líquidos, aceites o combustibles, o cartuchos de recambios para filtros para motores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Filtros Mann, S. A.», con domicilio en calle Santa Fe, sin número, Zaragoza, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de papel filtrante, fabricado mecánicamente, impregnado con resinas fenólicas (P. A. 48.07.C.3), empleado en la fabricación de filtros para líquidos, aceites o combustibles (P. A. 84.18.49) o cartuchos de recambios para filtros (P. A. 84.18.50) para motores de vehículos automóviles, previamente exportados.